AUTO DE INICIO 607

EXPEDIENTE ESC-00005-26

"Por el cual se inicia un trámite administrativo de evaluación de solicitud de permiso de emisiones atmosféricas de fuentes fijas y se adoptan otras determinaciones"

EL SUBDIRECTOR DE CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO" EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, DECRETO 1076 DEL 2015 Y,

CONSIDERANDO

Que el día 30 de octubre de 2026, el señor **MIGUEL EDUARDO BENAVIDES CORDOBA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.977.553 expedida en Pasto (N), en calidad de representante legal de la sociedad **FRIGORIFICO JONGOVITO S.A. FRIGOVITO S.A.,** identificada con NIT. No. 814000921-1, con dirección de correspondencia en el Kilometro 5 Vía Niza Jongovito de Pasto Nariño y correo electrónico: frigovitosa@gmail.com, presentó solicitud de permiso de emisiones atmosféricas de fuentes fijas, para el proyecto denominado **"FRIGORIFICO JONGOVITO FRIGOVITO S.A",** ubicado en el Kilómetro 5 Vía Niza Jongovito del Municipio de Pasto, departamento de Nariño.

Que en atención a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.5.1.7.4. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, el solicitante, aportó los siguientes documentos e información:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de emisiones atmosféricas de fuentes fijas.
2. Solicitud suscrita por el representante legal.
3. Nombres completos del solicitante, documento de identidad.
4. Identificación y ubicación del predio, proyecto, obra o actividad.
5. Descripción de las actividades que generan las emisiones.
6. Certificado de tradición actualizado del inmueble.
7. Concepto de uso del suelo expedido por la autoridad competente.
8. Costo del proyecto, obra o actividad.
9. Diseño, operación, planos y eficiencia del sistema de tratamiento.
10. Constancia de pago del cobro para la prestación de los servicios de la evaluación de los estudios ambientales de la solicitud de concesión de aguas superficiales, liquidación 2026 TA No. 839.

Que, de la revisión preliminar del equipo técnico y jurídico (Oficina Jurídica y Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO), se hacen requerimientos de documentos técnicos y jurídicos necesarios, los cuales se exigen para continuar con el trámite correspondiente.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño – **CORPONARIÑO**, mediante Resolución No. 271 del 11 de junio de 2021, adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental, estableciendo para el presente trámite una liquidación por valor de **SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 790.542).**, cuyo pago fue acreditado mediante recibo allegado el día 30 de octubre de 2026.

El día 30 de octubre de 2026, la solicitud se registró a través de la ventanilla Integral de tramites Ambientales en línea (VITAL).

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar trámite administrativo de evaluación de la solicitud de **permiso de emisiones atmosféricas de fuentes fijas**, presentada por la sociedad **FRIGORIFICO JONGOVITO S.A. FRIGOVITO S.A.,** identificada con NIT. No. 814000921-1, a través de su representante legal **MIGUEL EDUARDO BENAVIDES CORDOBA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.977.553 expedida en Pasto (N), para el proyecto denominado **"FRIGORIFICO JONGOVITO FRIGOVITO S.A",** ubicado en el Kilómetro 5 Vía Niza Jongovito del Municipio de Pasto, departamento de Nariño, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con los requerimientos técnicos y jurídicos realizados en la verificación preliminar y el articulo 2.2.5.1.7.5. del Decreto 1076 de 2015, se requiere a la solicitante que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este auto de inicio, allegue los siguientes documentos técnicos y jurídicos, sopena de la declaratoria de desistimiento tácito:

1. Actualizar el certificado de uso del suelo del inmueble identificado con código catastral No. 52001 000100130537000, expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Pasto, en el que se acredite la viabilidad de la actividad económica 1011 – Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos, clasificada en la categoría de uso de suelo establecido. El certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.

2. Se solicita subir a la plataforma de SILA VITAL el acta de reunión del comité de daño celebrada el 04 de mayo del 2026 donde discutieron el requisito de consulta previa del presente trámite. Esto para dar continuidad y salvedad al requisito de consulta previa.

3. Se requiere que, se diligencie un correo electrónico en el documento de autorización por correo electrónico.

4. Costo del proyecto en donde se discrimine: Costos de inversión, Costos de operación, proyectados a la vigencia del permiso, Costos del PMA.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la práctica de visita técnica para el día 05 de junio de 2026, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.7.5 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 a efectos de verificar las condiciones de la mencionada solicitud.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al solicitante previamente identificado**.**

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Esta providencia deberá publicarse en la página web de la corporación.

Dado en San Juan de Pasto, 30 de octubre del 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JERSON JAIRO ANGULO QUIÑONES
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Proyectó: Juan C. Barrios.
Revisó: Jerson